

3333-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 3009-DRPP-2021 de las once horas con cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido TODOS X COSTA RICA, que la estructura del cantón SAN RAFAEL, de la provincia HEREDIA, estaba integrada de forma incompleta, debido a que los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes, así como, un delegado territorial propietario, habían sido, unos electos en ausencia y no constaban en el expediente de la agrupación política para ese momento las respectivas cartas originales de aceptación, o bien no cumplían con el requisito de domicilio electoral o el principio de paridad de género.

Posteriormente, en fecha siete de setiembre del presente año, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación de los señores Luis Rodrigo Arce Solano, cédula de identidad n.º 104570591 y Marianella Vega Soto, cédula de identidad n.º 107750128.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN RAFAEL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401610436	RAFAEL ACUÑA MARÍN	PRESIDENTE PROPIETARIO
402530737	GUISELLE BEATRIZ ACUÑA ÁLVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110240418	JUAN JACOB ACUÑA MARÍN	TESORERO PROPIETARIO

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401030785	EDUARDO LOBO ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402530737	GUISELLE BEATRIZ ACUÑA ÁLVAREZ	TERRITORIAL
110240418	JUAN JACOB ACUÑA MARÍN	TERRITORIAL

701170794 LILIANA ÁLVAREZ FIGUEROA  
401610436 RAFAEL ACUÑA MARÍN  
104570591 LUIS RODRIGO ARCE SOLANO

TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL

**Inconsistencias:** no es procedente la acreditación de Marianella Vega Soto, toda vez que, visto el informe remitido por el funcionario fiscalizador, se logró determinar que la misma no fue nombrada en ningún puesto de la asamblea cantonal de San Rafael de la provincia de Heredia el día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que se mantiene las inconsistencias descritas en el auto n.º 3009-DRPP-2021 supra citado, referentes a los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes. No se omite mencionar que, dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 del 06 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral aludido.

Recuérdese que, a efectos de celebrar la asamblea provincial, deberán haberse completado satisfactoriamente todas las estructuras partidarias en los cantones respectivos, según lo exige el artículo cuatro del Reglamento mencionado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento apuntado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos X Costa Rica.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente de partido Todos por Costa Rica.

Ref n°: 14290; 13179; 14552-18322 (SIE:12815, 13990, **13884-17556-2021**).